



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

En atención al memorial inserto en archivo 73, remitidos por el apoderado de la parte actora, y que dan cuenta de las gestiones tendientes a la inclusión del codemandado Edward Sánchez Borja, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** la inclusión de la siguiente información en la base de datos de dicho registro:

Sujeto emplazado: Edward Sánchez Borja, identificado con CC 71.193.366

Demandante: Jorge Enrique Uribe Berrio, con CC 6.790.343

Demandados: Owen de Jesús Chaverra Patiño, con CC 98.564.659; Edward Sánchez Borja, con CC 71.193.366; Transportes Humadea S.A.S, con NIT 830.096.376-7; Depósito Los Boteros S.A.S, con NIT 900.495.540-4, y Tubosa S.A.S. con NIT. 900.896.300-4.

Proceso: Verbal. Responsabilidad Civil Extracontractual.

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de providencia que ordenó el emplazamiento: 7 de octubre de 2022.

Radicado N°. 05001 31 03 002 **2021 00360** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido para los demandados transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 002

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46f80c4a464edba8ca03c9fb594d9ec2335afee4433483347e84d02540c0828**

Documento generado en 16/01/2023 02:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>